OTRO SÍ NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. CO1.PCCNTR.8458409 (SG CD 325 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2025) ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA)

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. **CO1.PCCNTR.8458409 (SG CD 325 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2025)**
CONTRATISTA	**YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA**
NIT Y C.C	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.091.672.509 DE OCAÑA.
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MEDIANTE LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000,00) M/CTE.
VALOR FINAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.520.000) M/CTE.
PLAZO INICAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	ONCE (11) DÍAS
PLAZO FINAL	SETENTA Y UN (71) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	26 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR/ OFICINA ENCARGADA	EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Entre los suscritos **GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37.333.336, en su condición de Secretaria General Municipal, facultada para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 del 02 de enero del 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE** y por la otra, **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.672.509 Expedida en Ocaña, Norte de Santander y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTRO SÍ No. 01 al presente contrato de Prestación de Servicios

profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se hace necesario la contratación de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MEDIANTE LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"** **2.** Que existe disponibilidad presupuestal; **3.** Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; **4.** Que se trata de actividades de carácter específico de la Alcaldía Municipal de Ocaña-Norte de Santander; y, **5.** Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998; **6.** Que se requiere adicionar el contrato N. **CO1.PCCNTR.8458409 (SG CD 325 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2025)** dado que en el desarrollo de las actividades se logró avanzar ostensiblemente con el servicio en las actuaciones administrativas que desarrolla la entidad. **7.** Que para la Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión la Alcaldía Municipal Ocaña- Norte de Santander, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. **8.** Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° y la sección 8 del contrato electrónico permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. **9.** Que por necesidad del servicio y para garantizar el objeto del contrato se requiere realizar una adición por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000,00) M/CTE.** Con el fin de que se continúe con la ejecución del proyecto. **10.** Que el contrato de la referencia no se encuentra ni terminado ni liquidado **11.** Que existe disponibilidad presupuestal No CD1712 del 12 de diciembre del 2025. **12.** Que para desarrollar las anteriores actividades se requiere la ampliación del plazo del contrato por **ONCE (11) DÍAS,** el cual debe cumplir con todas las garantías y especificaciones técnicas, los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada inicialmente, la cual hace parte integral del contrato.**13.** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado" (...). **12.** Que el contratista está de acuerdo con la presente acta. En este sentido se suscribe el presente Otro sí, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE., Que el valor adicional del contrato es UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000,00) M/CTE, para un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.520.000,00) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Con el fin de incluir el pago del valor adicional el Municipio pagará de la siguiente manera: El municipio de Ocaña-Norte de Santander cancelará al Contratista el valor adicional del contrato de la siguiente forma: Mediante la presentación de **UN (1) pago**; por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000,00) M/CTE,** Periodo vencido, prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del supervisor, de la prestación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas dela vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el MUNICIPIO, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese un plazo de **ONCE (11) DÍAS** al plazo inicial, para un plazo total de ejecución del presente contrato será de **SETENTA Y UN (71) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la

apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CD 1320 de fecha 09 de octubre del 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.45.035 DESCRIPCIÓN: 2.3.2.02.02.008.45.035 APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SECRETARÍA JURÍDICA. El valor adicional del contrato se sujetará a las apropiaciones presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD1712 del 12 de diciembre del 2025, con cargo RUBRO: 2.3.2.02.02.008.45.035 DESCRIPCIÓN: Apoyo a la dirección y gestión a través del fortalecimiento institucional en el servicio de asistencia técnica a la secretaría general, secretaría de planeación y secretaría jurídica. **CLAUSULA QUINTA.** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato principal se mantienen.

Proyectó: YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA – Contratista

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA- secretaria general